

ANUNCIO

SELECCIÓN DE UN/A MONITOR/A Y/O ANIMADOR/A DEPORTIVO/A Y UN/A ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL EN EL PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN

Por Decreto de Alcaldía 2026-0130 de fecha 22 de enero de 2026, se resolvió seleccionar los 12 participantes del Programa Activa-T Joven en las distintas ocupaciones. Los seleccionados deben ser jóvenes desempleados demandantes de empleo no ocupados de edades comprendidas entre 18 y 29 años, ambos inclusive y beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El artículo 21.6 de la Orden de 30 de septiembre de 2025 donde se aprueban las bases reguladoras del programa Activa-T Joven establece que “ *Cuando se produzca la suspensión temporal del contrato de alguna de las personas trabajadoras debido a situaciones de incapacidad temporal, descansos o permisos por nacimiento y cuidado del menor, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad local podrá formalizar un contrato de sustitución de iguales condiciones conforme a lo dispuesto en la resolución de concesión, por el tiempo que dure la suspensión, y sin que ello implique incremento de la subvención. Para ello, se gestionará una nueva oferta de empleo conforme al procedimiento y régimen establecidos en el artículo 20, en la que se identificará la persona a sustituir y la oferta en la que esta fue contratada*”.

Por Decreto de Alcaldía 2026/1774 y 2026/1790 y con idea de cubrir dos bajas por IT de un empleado en la ocupación MONITOR/A Y/O ANIMADOR/A DEPORTIVO y otro en la ocupación de ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL, y en cumplimiento de la normativa reguladora (Orden de 30 de septiembre de 2025, convocada por Resolución de 29 de octubre de 2025), se presentará una nueva Oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo solicitando dos candidatos/as para el puesto. El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria dos personas candidatas por cada puesto con un orden de prioridad establecido.

La duración del contrato se extenderá desde la fecha de su firma hasta la reincorporación de la persona sustituida, que actualmente se encuentra en situación de incapacidad temporal (IT), o, en todo caso, hasta el 31 de agosto de 2026, fecha en la que finaliza el contrato de la persona sustituida..

La selección se realizará entre las personas candidatas enviadas por el SAE mediante una entrevista curricular de adecuación al puesto de trabajo en consonancia con lo establecido en el artículo 10.4 de la Orden de 30 de septiembre de 2025. La entrevista tendrá una puntuación máxima de 10 puntos. Los candidatos/as seleccionados/as serán los que obtengan mayor puntuación para cada ocupación.

El modelo de contratación, según establece el artículo 21 de la Orden de 30 de septiembre de 2025, será el modelo 410, conforme a lo previsto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, y en el grupo de cotización y código nacional de ocupación concedidos según lo dispuesto en la Resolución de concesión. Las retribuciones serán las correspondientes a su categoría profesional según el convenio del personal laboral del Ayuntamiento de Morón.

Morón de la Frontera, en la fecha indicada en el pie de firma de este documento.

EL ALCALDE

